INFORME DE SUPERVISIÓN No. 01

Villavicencio, 29 de Abril del 2019

AL : Señor
Coronel (r.a) Faiber Eduardo Clavijo Riveros
Director Regional Llanos Orientales

Con toda atención me permito enviar al Señor Coronel (r.a) Director Regional Llanos Orientales, el informe de supervisión No. **1** del contrato No.009-024-2019 correspondiente al periodo de abril de 2019, de acuerdo con la siguiente información:

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO:

CONTRATO No. 009-024-2019 **CONTRATISTA: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES CON DESTINO A LAS FUERZAS MILITARES Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAINIA".**
NOMBRE DEL SUPERVISOR: TASD. NIDIA AMADO ALMANZAR
VALOR DEL CONTRATO: $53.000.000.00 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2019,

2. CONTROL OBLIGACIONES Y ENTREGABLES CONTRACTUALES:

Una vez verificada la invitación pública correspondiente al contrato No. 009-032-2019, se procede a diligenciar el presente cuadro de control de cumplimiento de obligaciones.

DESCRIPCION			PLAZO EJECUCION											
NUMERAL	OBLIGACION	ENTREGABLE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SEPT	OCT	NOV	DIC
	Factura comercial que contenga lo estipulado en la ley.	Factura						X						
	Certificado de afiliación y pago en los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales	Soporte de pago						X						
	Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborables.	Certificación						X						

Porcentaje cumplimiento Avance 36% Demora __N/A____%

3. NOVEDADES DE CUMPLIMIENTO EN LA EJECUCION:

Con el fin de dar cumplimiento al Contrato Interadministrativo No. 001-ARC-JOLA-2018 para suministro de combustible grasas y lubricantes a las unidades de la Armada Nacional, se suscribió el contrato No. 009-024-2019 para el suministro de combustibles en Puerto Inírida-Guainía.

El Valor facturado por la Estación de Servicio Brisas del Orinoco corresponde a lo estipulado en el contrato y lo autorizado por Agencia Logística Regional Llanos Orientales de acuerdo a

los requerimientos enviados por la Fuerza Naval del Oriente, para el Batallón Fluvial de Infantería de Marina No. 50

La Estación de Servicio LA ESTRELLA FLOTANTE se encuentra ubicada en una zona de frontera, la unidad de planeación Minero Energética (UPME) que es una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, regida por la Ley 143 de 1994 y por el decreto número 255 de enero 28 de 2014; es quien asigna los cupos aprobados para los sitios de frontera según resolución No 0423 del 04 de octubre de 2010 **"por la cual se establece la metodología a ser aplicada en la determinación de volúmenes máximos de combustibles líquidos derivados del petróleo exentos de IVA, arancel y global que dentro de cada municipio y corregimiento de zona de frontera..."**, la estación de servicio nos factura con precio sin cupo, es decir a un precio Nacional teniendo en cuenta que el cupo no es suficiente para garantizar todas las entregas y se debe abastecer la población civil en primera instancia.

3.6.1: SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

- Vigilar que el contratista cumpla con la realización del servicio en las condiciones ofrecidas y clausuladas en el contrato.

3.6.2: SEGUIMIENTO JURIDICO

-Evidenciar que el contrato se encuentre debidamente avalado por el ordenador del gasto y el contratista.

-Conceptuar sobre cualquier modificación al contrato, que este vigente para adición, prorroga, cesión o suspensión

-Vigilar la vigencia de las garantías en las modificaciones presentadas

3.6.2.1: SEGUIMIENTO SEGURIDAD SOCIAL

- ✓ Certificado del contador
- ✓ Certificado Digital del Contador
- ✓ Fotocopia de la tarjeta profesional
- ✓ Planilla integrada autoliquidación aportes soporte de pago general

4. CONTROL DE PAGOS

PROVEEDOR : SONIA MIREYA LESMES RODRIGUEZ
NIT. 40.399.419-0
RP 43219

Valor Total del contrato	$ 53.000.000,00
PAGOS	

No. Factura y/o Cuenta de cobro	Fecha	Valor	Saldo
087	29/04/2019	19.140.840.00	33.859.160.00

5. INFORMACIÓN FIDUCIAS (Cuando aplique)

6. INFORMACIÓN PERSONAL CONTRATADO (Cuando aplique)

7. RECOMENDACIONES

El objeto contractual se está suministrando a las unidades ubicadas en Puerto Inirida - Guainia en la Estación de servicio Brisas del Orinoco cumpliendo con las Garantías Técnicas y obligaciones legales suscritas por el contratista en la respectiva minuta contractual sin que hasta la fecha se hayan generado riesgos que afecten a la Agencia Logística o a nuestro cliente en este caso el Ejército y la Armada Nacional, igualmente de acuerdo a los suministros efectuados no se han reportado novedades en la entrega del combustible por parte de la Estacion de servicio.

Cordialmente,

TASD. NIDIA AMADO ALMANZAR
Supervisor del contrato No. 009-024-2019